

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
OSI/DRC/PNB/GMC

N° 2450
SECC. 1a.
MAT.: Política
Prevención del Consumo
de Alcohol y Drogas

LAS CONDES, 01 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la Ley N° 20.105 del Tabaco; Ley 20.000 del Control de Drogas y Estupefacientes; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley 18.575 de Procesos Administrativos de la Administración Pública; Ley 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas de alcohol; Decreto Supremo N° 1215 del 31 de octubre del 2006, que establece Normas que Regulan las Medidas de Prevención del Consumo de Drogas en los órganos de la Administración del Estado; Protocolo de Colaboración para la implementación del Programa de Prevención del uso de Drogas en el Trabajo y la Familia denominado "Trabajar con Calidad de Vida", de fecha 25 de marzo de 2009, entre el CONACE Metropolitano y la Municipalidad de Las Condes; Programa del CONACE "Trabajar con Calidad de Vida"; Diagnóstico Inicial acerca de la percepción de los funcionarios municipales en relación al fenómeno de la droga; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes, la Política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en el Trabajo y en la Familia para funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, cuya calidad jurídica sea Planta, Contrata, Suplencia y Códigos del Trabajo, y a todo el personal que realiza prestación de servicios en la Municipalidad, tales como honorarios, contratistas u otros, que no cuenten con una política propia coherente con ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CH.
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

25 JUN 2010
CONGRESO